



Buenos Aires, 04 de septiembre de 2024

VISTO los Convenios firmados con diversos organismos durante los ejercicios 2023 y 2024, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Convenios se firmaron con el objeto de profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios.

Que es menester de este Consejo Superior tomar conocimiento y a posterior refrendar los mismos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar los Convenios que se indican en los Anexos I a XIII que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1516/2024

U.T.N
PD
MA



Anexo I de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	13/03/2024	Convenio Específico — Universidad Tecnológica Nacional y Secretaría de Planificación Energética del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de Córdoba. La Secretaría le encomienda a la Universidad la realización de una consultoría referida al asesoramiento, asistencia técnica, financiera, económica, legal y administrativa para, entre otros objetivos: coordinar y participar en la implementación de programas que promuevan el uso responsable y eficiente de la energía; complementar los marcos regulatorios existentes para adaptarlos a las nuevas tendencias y necesidades del sector; elaborar planes de expansión de la infraestructura energética; desarrollar un programa de creación de infraestructura para usuarios dispersos residenciales, productivos y públicos. La Secretaría y la Universidad convienen que el valor de la consultoría para el desarrollo de las tareas requeridas se fija en la suma acordada, abonándole la Secretaría a la Universidad mensualmente los trabajos desarrollados previa certificación por parte de la Unidad de Coordinación- respecto del cumplimiento de las tareas requeridas en la Orden de Trabajo correspondiente a cada mes. El convenio tendrá una duración de DIECIOCHO (18) Meses contados a partir de su ratificación por parte del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.
Resolución del Rectorado	N°	29/05/2024	Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional y Fundación HTN (HELP TODAY NOW). La Universidad y la Fundación acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Asimismo, establecerán relaciones de cooperación académica, científica, cultural, ambiental, social y tecnológica, así como los programas de voluntariado, el desarrollo de la ciencia, la tecnología y el intercambio del conocimiento. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo II de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	30/05/2024	Convenio Específico entre la Universidad Tecnológica Nacional - Banco de la Ciudad de Buenos Aires. , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 27 de febrero de 2023. La Universidad se compromete a la evaluación y acreditación del curso "Liderando con Inteligencia Emocional", aprobado por Resolución de Rectorado N°390/2024 de fecha 22 de abril de 2024, a ser dictado por el Banco Ciudad desde su plataforma virtual, con una carga horaria de 5 hs. y una asistencia estimada en 40 participantes. La Universidad otorgará certificado de aprobación a los alumnos que cuenten con el aval académico de las autoridades del Banco Ciudad y hayan aprobado los módulos que componen el curso. Por su parte, el Banco Ciudad se obliga a abonarle a la Universidad, por las tareas desarrolladas, la suma acordada. El convenio estará vigente durante el tiempo de duración del dictado del curso y cumplimiento total de las obligaciones contraídas por las partes.
Resolución del Rectorado	N°	27/06/2024	Convenio Específico —Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto de Formación Política y Gestión Pública. (IFPGP) , que se encuadra en el Convenio Marco registrado bajo el N°03-03. La Universidad y el Instituto de Formación Política y Gestión Pública (IFPGP) tiene por objeto complementar acciones que coadyuven al mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica que éstas han desarrollado de manera conjunta, utilizada como campus virtual, para optimizar la gestión electrónica y automatizada del dictado de cursos y actividades formativas ofrecidas por el Instituto de Formación Política y Gestión Pública (IFPGP). A tal fin, la Universidad dispondrá de los recursos, medios y tecnologías necesarias para facilitar y llevar a cabo el desarrollo, implementación, puesta en marcha, capacitación, soporte y mantenimiento, incluidos todos los recursos de infraestructura y comunicaciones, de la plataforma campus virtual. Como contraprestación, el Instituto de formación Política y Gestión Pública (IFPGP) se compromete a aportar los recursos presupuestarios a favor de la Universidad según lo acordado. El convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el día 30 de noviembre de 2024



Anexo III de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	01/08/2024	Convenio Específico — Universidad Tecnológica Nacional y Municipalidad de Esteban Echeverría , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 02 de febrero de 2023. La Universidad y la Municipalidad tienen por objeto el análisis de tránsito y simulación para el reordenamiento vehicular mediante el re direccionamiento de las calles pertenecientes a las zonas de Luís Guillón, Monte Grande y El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, abarcando el sector delimitado por las calles "Camino de Cintura (RP4) - Pedro Suárez - Pedro Dreyer - M. Castex - Dardo Rocha — Eduardo Arana — Tte. Evangelio Ford". A tal efecto, la Universidad se compromete a realizar: el relevamiento y replanteo de las tres zonas en que está dividido el proyecto, siendo éstas Luis Guillón (zona 1), Monte Grande (zona 2) y el Jagüel (zona 3); el relevamiento de las líneas de transporte público automotor nacionales, provinciales y municipales, que prestan servicio en el área en estudio; la determinación de las características del tránsito que circula por las dichas zonas; el relevamiento de puntos específicos generadores o receptores de flujos vehiculares y las principales actividades destacadas en cada zona (grandes establecimientos fabriles y/o comerciales); los planos en planta de las alternativas propuestas en función de los resultados obtenidos en los estudios, para analizar en forma conjunta con el municipio; la confección y entrega de Informe Definitivo con sus respectivos esquemas. Como contraprestación por las tareas desarrolladas, la Municipalidad se obliga a abonar a la Universidad la suma acordada. El convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo IV de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	03/07/2024	Convenio Específico – Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 30 de junio de 2022. La Universidad se obliga a evaluar y acreditar los cursos que integran la Diplomatura en Habilidades Gerenciales, cuyas Resoluciones se incorporan al convenio como Anexo I, dictados desde la plataforma virtual de CAME Educativa. Los cursos, con sus respectivas Resoluciones, son: Conducción del Talento Humano y Formación de Equipos de Trabajo (RR N°158/2024); Dirección Estratégica y Liderazgo en Pymes (RR N°159/2024); Gestión de la Comunicación en las Pymes (RR N°160/2024); Gestión del Bienestar de los RRHH e Inteligencia Emocional en el Trabajo (RR N°161/2024); Habilidades para la Toma de Decisiones (RR N°162/2024.); Herramientas de Gestión Gerencial (RR N°163/2024). A su vez, la Universidad otorgará certificado de aprobación a los alumnos que cuenten con el aval académico de las autoridades de CAME y hayan aprobado los módulos que componen los cursos. Por su parte y como contraprestación, la CAME se compromete a abonar bimestralmente la suma acordada, por cada certificado de aprobación de aquellos alumnos que cumplieren los requisitos establecidos El convenio tendrá una duración de UN (1) año contado a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N°	04/07/2024	Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado en el año 2022. La Universidad se compromete a utilizar sus mecanismos de comunicación interna para identificar estudiantes que deban realizar sus trabajos finales de grado de las carreras de Ingeniería Industrial, Licenciatura en Organización Industrial y afines. Por su parte, la CAME ofrecerá a los estudiantes de la Universidad la posibilidad de realizar sus trabajos finales de grado en empresas asociadas a la CAME. Asimismo, la CAME y la Universidad, de manera conjunta o por separado, acuerdan realizar un concurso anual que busque dar visibilidad a los Proyectos destacados, otorgándoles un reconocimiento; por tal motivo, se creará una Comisión Mixta a fin de llevarlo adelante. El convenio tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de su firma.



Anexo V de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	01/08/2024	Adenda III al Convenio Específico — Universidad Tecnológica Nacional y Municipalidad de Esteban Echeverría , que modifica al Convenio Específico celebrado el día 02 de febrero de 2023, cuyo objeto es la ejecución, por parte de la Universidad, del relevamiento de postes del partido de Esteban Echeverría. La Universidad y la Municipalidad acuerdan la suscripción de la Adenda III a los fines de modificar la cláusula QUINTA del Convenio Específico mencionado, incrementando así la suma de dinero a abonar por parte de la Municipalidad lo acordado, para las TRESCIENTAS (300) manzanas siguientes. Con respecto al resto de las cláusulas, establecen que mantienen su vigencia.
Resolución del Rectorado	N°	25/06/2024	Convenio Específico — Universidad Tecnológica Nacional y Municipalidad de Esteban Echeverría , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 02 de febrero de 2023. La Universidad y la Municipalidad tienen por objeto el análisis de tránsito y simulación de acceso en el Colegio Grilli, ubicado en la calle Coronel Dupuy N°4600, partido de Esteban Echeverría. A tal fin, la Universidad se compromete a: recabar información sobre la cantidad de alumnos, turnos escolares y asistentes a actividades extracurriculares; relevar las actividades escolares, actividades extracurriculares y distintos eventos que se desarrollan en el establecimiento; realizar mediciones aleatorias del volumen vehicular en días de semana (en horarios pico de ingreso y egreso de los distintos turnos) y sábados y domingos (en caso de eventos o jornadas extracurriculares); realizar relevamiento y replanteo de la zona; realización de planos en planta de las alternativas propuestas, en función de los estudios analizados, para analizar en forma conjunta con el municipio; presentar un Informe final, datos de censos y propuesta de alternativas con sus respectivos esquemas. Como contraprestación, la Municipalidad abonará la suma acordada. El convenio tendrá una duración de SEIS (6) meses contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo VI de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	05/08/2024	Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) , que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 30 de junio de 2022. La Universidad se obliga a evaluar y acreditar los cursos dictados por CAME desde su plataforma virtual "CAME Educativa", cuyas Resoluciones se incorporan al convenio como Anexo I, dictados desde la plataforma virtual de CAME Educativa. Los cursos, con sus respectivas Resoluciones, son: (ver convenio) Por su parte y como contraprestación, la CAME se compromete a abonar bimestralmente la suma acordada, (ver convenio) por cada certificado de aprobación de aquellos alumnos que cuenten con el aval académico de las autoridades de CAME y hayan aprobado los módulos que componen los cursos. El convenio tendrá una duración de UN (1) año contado a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 431/2024	10/05/2024	Convenio Específico — Facultad Regional Concepción del Uruguay y Colegio de Arquitectos de la provincia de Entre Ríos. suscripto el día 20 de febrero de 2024, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el mismo día. La Facultad y el Colegio de Arquitectos establecen promover recíprocamente la formación de sus recursos humanos, de modo tal que docentes, nodocentes, estudiantes, graduados y demás miembros de la comunidad universitaria puedan acceder a las capacitaciones, cursos y jornadas, etc. que realice y/u organice el Colegio y, asimismo, los matriculados del Colegio puedan acceder también a las que realice y/u organice la Facultad, siempre que las mismas sean de acceso público y gratuito. Además, para el caso de las actividades aranceladas (capacitaciones, cursos, jornadas, posgrados, maestrías, etc.) que realicen y/u organicen, se comprometen a concederse mutuamente un descuento del (30%), por cada integrante perteneciente a la misma. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo VII de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 432/2024	10/05/2023	Convenio Específico — Facultad Regional Concepción del Uruguay y la Empresa Granja Tres Arroyos. Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Fin e Industrial, suscripto el día 05 de septiembre de 2023 que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el mismo día. La Facultad y la empresa establecen las pautas, derechos y obligaciones que asumen para llevar adelante el dictado de la actividad denominada "Curso de Capacitación en Excel Nivel Intermedio para empleados de Granja Tres Arroyos", todo conforme la Resolución N°518/2023 D y su Anexo I, que se acompañan al presente convenio como Anexo I. La Facultad se compromete a: realizar la inscripción; coordinar y gestionar académicamente el curso; poner a disposición soporte técnico; confeccionar y expedir los certificados de aprobación; contratar a los profesionales que dicten el curso; proveer del espacio para el dictado del curso. Por su parte, la empresa se obliga a financiar los costos que se originen por la realización del curso, tomando como base el costo de la hora reloj de dictado de clase, acordado, el cual se ajustará en forma unilateral por parte de la Facultad, teniendo como referencia el Índice de Precios al Consumidor. El convenio tiene una duración hasta el 28 de febrero de 2024, inclusive.
Resolución del Rectorado	N° 433/2024	10/05/2024	Convenio Marco — Facultad Regional Santa Fe y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPS) suscripto el día 27 de abril de 2017. La Facultad y el Instituto acuerdan la mutua colaboración en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. A su vez, establecen que las acciones específicas que deriven de la implementación del presente convenio deberán formalizarse a través de la suscripción de Convenios Específicos al efecto. El convenio tiene una duración de DIEZ (10) años contados a partir de su firma, pudiendo cualquiera de las partes ponerle fin expresando su voluntad de rescindirlo en cualquier momento.



Anexo VIII de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 434/2024	10/05/2024	Convenio Marco — Facultad Regional Venado Tuerto y la Empresa Stamp Parts Solutions Sociedad Anónima suscripto el día 28 de febrero de 2023. La Facultad y la Empresa convienen profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual período.
Resolución del Rectorado	N° 435/2024	10-05-2024	Convenio Marco - Facultad Regional Venado Tuerto y la Empresa CORVEN SACIF suscripto el día 28 de febrero de 2023. La Facultad y Corven acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual período.



Anexo IX de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 436/2024	10/05/2024	Convenio Marco — Facultad Regional Venado Tuerto y Fundación de Estudios Superiores y Universitarios "General López". suscrito el día 26 de diciembre de 2023. La Facultad y la Fundación acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual período.
Resolución del Rectorado	N° 437/2024	10/05/2024	Convenio Marco — Facultad Regional Venado Tuerto y la Empresa Provimi Argentina S.A. Suscripto el día 05 de julio de 2023. El objeto del convenio es profundizar la colaboración entre la Facultad y Provimi en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de dos (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual período.



Anexo X de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 438/2024	10-05-2024	<p>Convenio Marco — Facultad Regional Venado Tuerto y Comité de Cuencas Lagunas Las Encadenadas suscripto el día 14 de junio de 2023. El objeto del convenio es profundizar la colaboración entre la Facultad y el Comité en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos.</p> <p>El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual períodos.</p>
Resolución del Rectorado	N° 439/2024	10/05/2024	<p>Convenio Específico —Facultad Regional Santa Fe y Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE). suscripto el día 12 de marzo de 2024. El objeto del convenio es la optimización y perfeccionamiento, por parte de la Facultad, del proceso de saneamiento del modelo cartográfico dentro del Sistema de Información Geográfica (GIS) de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE). A tal fin, la Facultad pone a disposición tanto sus capacidades técnicas y humanas como su infraestructura edilicia para la realización de las tareas mencionadas. Las características de las tareas a desarrollar compromisos de las partes, plan de trabajo, cronograma y demás detalles se especifican en el Anexo I. Como contraprestación por las tareas desarrolladas, la EPE abonará a la Facultad la suma acordada, conforme se determina en el Anexo II. El convenio tiene una duración de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio que deberán suscribir los Responsables Técnicos.</p>



Anexo XI de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 440/2024	10/05/2024	Convenio Marco — Facultad Regional Concepción del Uruguay y Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos. (CPICER). suscripto el día 07 de marzo de 2024 la Facultad y el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 513/2024	20/05/2024	Adenda — Facultad Regional Bahía Blanca e Institución Salesiana San Francisco Javier (Asociación Civil). suscripta el día 22 de mayo de 2023; que modifica al Convenio Específico celebrado el día 25 de abril de 2023, cuyo objeto es la medición de la Huella de Carbono generada en la institución educativa de La Piedad. La Adenda tiene por objeto incorporar, a la cláusula CUARTA, que la Asociación Civil deberá abonar a la Facultad la suma acordada, en concepto de pago por el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo I del Convenio Específico mencionado. Con respecto a las demás cláusulas, mantendrán su vigencia.



Anexo XII de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 514/2024	20/05/2024	Convenio Marco —Facultad Regional Concepción del Uruguay y Municipalidad de San Justo de la Provincia de Entre Ríos. suscripto el día 26 de febrero de 2024. La Facultad y la Municipalidad de San Justo establecerán un canal de cooperación que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, de pasantías, de prestación de servicios, de presentación de proyectos en común, colaborar en la organización de actividades que se vinculen a los proyectos que las partes definan de mutuo interés y de toda otra actividad que resulte de interés para las partes, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio concretarán Convenios Específicos en los que se deberá precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentarse, la definición de las tareas a realizar, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos y contribución de cada parte. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 515/2024	20/05/2024	Convenio Marco – Facultad Regional La Plata y Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires (CEPBA) , suscripto el día 14 de febrero de 2024. La Facultad y la CEPBA acuerdan profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por idénticos y sucesivos períodos.



Anexo XIII de la Resolución N° 1516/2024

Resoluciones Sr. Rector –Ad-Referéndum Consejo Superior

Resolución del Rectorado	N° 534/2024	28/05/2024	Acta Complementaria N°1 — Facultad Regional General Pacheco y Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) suscripta el día 20 de octubre de 2023 Las Instituciones firmaron un Convenio Marco para realizar acciones de complementación y cooperación, en el cual se establece que, para actividades específicas, se firmarán Actas Complementarias. El objeto de la presente Acta Complementaria N°1 es determinar que los estudiantes de la UNGS podrán utilizar el laboratorio, taller y materiales de la construcción de la FRGP para el desarrollo de prácticas experimentales vinculadas con los Talleres de Tecnologías y Materialidades de la Carrera de Arquitectura y con fines académicos y científicos, con la supervisión en ambos casos de docentes de alguna de las dos instituciones El acta tiene una duración de DOS (2) arios contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes.
Resolución del Rectorado	N° 535/2024	28/05/2024	Convenio Marco — Facultad Regional La Plata y la Empresa Anglia Examinations Sociedad Anónima suscripto el día 05 de febrero de 2024. La Facultad y la empresa Anglia acuerdan el desarrollo de programas y acciones de cooperación técnica, académica, pedagógica y cultural en todas aquellas áreas que se consideren de mutuo interés para la acción conjunta y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de éstos. El convenio tiene una duración de DOS (2) arios contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por idénticos y sucesivos períodos.
Resolución del Rectorado	N° 536/2024	28/05/2024	Convenio Particular — Facultad Regional Del Neuquén y Municipalidad de Cutral Co. suscripto el día 03 de abril de 2024, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 09 de marzo de 2008. La Facultad se compromete a prestar el servicio de "Capacitación en Herramientas Informáticas Office", que tiene como objetivo proporcionar a los empleados estatales de la Municipalidad las habilidades necesarias en el uso del Office. A tal efecto, la Facultad brindará un programa de cursos con una duración de cuarenta y ocho (48) horas, los cuales se enfocarán en proporcionar a los participantes una base sólida en la utilización de herramientas como Word, Excel y Outlook, con el fin de mejorar su productividad y eficiencia en el entorno laboral, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del convenio. Como contraprestación por las tareas desarrolladas, la Municipalidad se obliga a abonar a la Facultad la suma acordada. El convenio tiene una duración de (180) días contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.